

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina DR. CESAR MILSTEIN"

INFORME DEL AUDITOR SOBRE EL EXAMEN ESPECIAL DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA HCDN

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:

De acuerdo con la Ley N° 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un servicio a toda la organización y un componente principal de su sistema de control interno. En tal sentido, el plan de actividades de la Dirección de Auditoría Interna (DAI), validado por la Secretaria Administrativa, prevé como proyecto de trabajo el practicar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento de la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN), aprobado por Resolución Presidencial (RP) N° 1073/2018.

1. Propósito del examen

En este caso, nuestro objeto de examen estuvo centrado en el expediente CUDAP: EX-HCD:0001168/2020, por el cual tramita la Contratación Directa 09/2020 – Por exclusividad, conforme artículo 9°, inciso 5, apartado b) 2, de la RP N° 1073/2018, realizada para la contratación del servicio de auditoría de medios por el término de doce (12) meses, en el marco de la emergencia sanitaria decretada en relación con el covid-19. Nuestro objetivo en la intervención ha sido el de verificar la regularidad del proceso de formación del contrato administrativo y el de emitir el informe correspondiente.

2. Antecedentes y aclaraciones previas

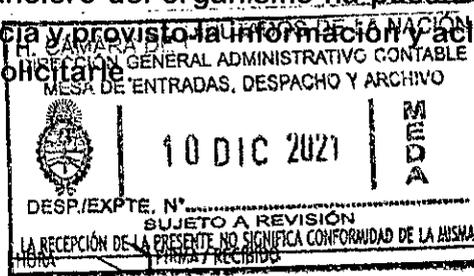
Los actos y piezas administrativas esenciales de la actividad contractual desarrollada en el citado expediente han sido incluidos en el sitio de Internet de la HCDN y son de acceso irrestricto para todo el público. Esta difusión muestra una aplicación de los principios de transparencia en los procedimientos y publicidad de las actuaciones, recogidos en el artículo 4°, incisos c) y d), del prenotado Reglamento.

El servicio administrativo financiero del organismo ha puesto a nuestra disposición el expediente de referencia y provisto la información y aclaraciones que hemos considerado pertinente solicitarle.

3. Opinión



Fecha: NOVIEMBRE 2021



D.A.I. N° 05/2021

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina DR. CESAR MILSTEIN"

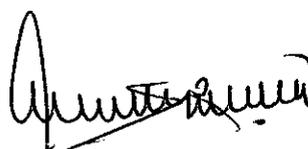
Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión, descriptos en los párrafos anteriores, podemos informar que:

- 3.1. Con respecto al procedimiento de contratación utilizado en el expediente objeto de examen, hacemos notar que no ha sido incorporada a las actuaciones la documentación con la que se acredite la exclusividad que posee la persona humana o jurídica sobre el bien o servicio en cuestión.
- 3.2. Mediante el CUDAP: EXHCD: 0001094/2021 se inició una nueva contratación, con igual encuadre normativo y conceptual (por exclusividad), por el mismo objeto, procedimiento que fue declarado fracasado a través de CA-DIR N° 058/2021, por no haberse acreditado que la proveedora contara con el privilegio para ser único vendedor del servicio, y/o que sea la única firma capaz de prestar el mismo, ya que no obró informe sobre la inexistencia de sustitutos convenientes.
- 3.3. En consecuencia, mediante el CUDAP: EXHCD: 0004084/2021 se inició una Licitación Privada, etapa única - Nacional - Art.9, inc y ap:1,a); 2, b) y 3, a) y c), n° 13/2021, por el mismo objeto, la cual tuvo como única cotizante a la firma Ejes S.A., que -a la postre- resultó adjudicataria del servicio.

BUENOS AIRES, 02 de noviembre de 2021.



Dra. ALEJANDRA G. SAUDINO
SUBDIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna
H. C. D. N.



Dr. NORBERTO BRUNO
DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna
H. Cámara de Diputados de la Nación